



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

REUNIÓN 25

**(Sujeta a aprobación de la Honorable Cámara
según el artículo 172 del Reglamento Interno)**

XL – Período Legislativo

21 Sesión Ordinaria

23 de noviembre de 2011

Autoridades de la Honorable Cámara

PRESIDENCIA: Del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio **GONZÁLEZ** y de la vicepresidenta 2ª, diputada Graciela María **MUÑIZ SAAVEDRA**.

SECRETARÍA: De su titular, la señora María Inés **ZINGONI**.

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: De su titular, el señor Raúl Héctor **PEDEMONTE**.

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: De su titular, la señora Liliana Amelia **MURISI**.



PLANILLA DE ASISTENCIA

BLOQUE	PRESENTE	AUSENTE	
		con aviso	sin aviso
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO			
CASTAÑÓN , Graciela Noemí (*)			
DELLA GASPERA , Jorge			
DE OTAÑO , Silvia Noemí			
FIGUEROA , Rolando Ceferino (*)			
GÓMEZ , Juan Bernabé			
GONZÁLEZ , Carlos Horacio			
GONZÁLEZ , Roxana Valeria			
LORENZO , Carlos Omar			
MATTIO , Darío Edgardo			
MONSALVE , Aramid Santo			
MUÑIZ SAAVEDRA , Graciela María			
OBREGÓN , Andrea Elizabeth			
PACHECO , Carlos Argentino			
RUSSO , José			
SANDOVAL , Ariel Alejandro			
PARTIDO JUSTICIALISTA			
CALDERON , Alejandro			
GONCALVES , Hugo Alberto			
GUIDALI , Miguel Ángel			
JARA , Amalia Esther			
KOGAN , Ariel Gustavo			
LONGO , Fanny Noemí (*)			
LUCERO , Luis Miguel (*)			
SAGASETA , Luis Andrés			
UNIÓN CÍVICA RADICAL			
BENÍTEZ , Tomás Eduardo			
CONTARDI , Luis Gastón (*)			
FONFACH VELASQUEZ , Yenny Orieth			
INAUDI , Marcelo Alejandro (*)			
OLTOLINA , Juan Romildo			
SÁEZ , José Luis			
FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA			
MARTÍNEZ , María Soledad (*)			
MOVIMIENTO PROYECTO SUR			
SÁNCHEZ , Paula Rayén			
UNE-MUN-PS			
CANINI , Rodolfo			
UNIÓN POPULAR			
BAUM , Daniel			
SÁNCHEZ , Carlos Enrique			
OPCIÓN FEDERAL			
RACHID , Horacio Alejandro			

Diputados presentes: 33

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión.

5

**CÓDIGO PROCESAL PENAL
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Su aprobación)
(Expediente D-282/11 – Proyecto 7296)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de comisión:

La Comisión Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad y por las razones que darán los diputados José Russo y Marcelo Alejandro Inaudi, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Apruébase como Código Procesal Penal para la provincia del Neuquén el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º: Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley la Ley 1677, Código Procesal Penal y Correccional de la provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presente ley comenzará a regir a los dos años de su publicación en el modo establecido por su reglamentación, en el mismo plazo deberán dictarse las leyes complementarias para el adecuado funcionamiento del sistema instrumentado en esta norma.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de noviembre de 2011.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Inaudi, De Otaño, Della Gaspera, Benítez, Martínez, Rachid, Baum, Carlos Sánchez, Kogan, Carlos González y Muñiz Saavedra.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Ahora sí. Gracias, señor presidente.

Teniendo en cuenta la hora y la voluminosidad del texto, del anexo correspondiente a la ley que vamos a tratar, solicito, con autorización de la Cámara, se incorpore a la versión taquigráfica el anexo correspondiente a esta ley, para que quede debidamente registrada, considerando también que los artículos, cada uno de los artículos de esta norma, han sido ampliamente debatidos y consensuados en el seno de la comisión.

Así que con autorización de la Cámara, pido que se incorpore a la versión taquigráfica el anexo y pasemos a la defensa de la ley de parte de los miembros informantes.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Inaudi.

Resulta aprobada.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad.

Se incorpora a la versión taquigráfica el anexo.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señor presidente.

Como miembro informante voy a hablar.

En primera instancia, quería agradecer a la Cámara en su conjunto, el desarrollo y la intensidad con que se ha tratado este tema en los últimos casi tres años, especialmente a algunas personas que han tomado esto como una misión y han permitido que después de distintas etapas que se han cumplido en relación al funcionamiento tanto de la Comisión Técnica, como de la Comisión Interpoderes y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia han permitido que hoy, después de muchos años, tengamos la posibilidad de tratar en el recinto la reforma al Código Procesal Penal.

Para este efecto me gustaría tener en cuenta qué criterios hemos utilizado para poner en consideración esta norma legal. El primer criterio es un criterio de generar una justicia de mayor cercanía con el interés de la comunidad, para ello se han establecido principios rectores, principios generales que tienen que ver con el contenido de todo el cuerpo normativo de la reforma.

De estos principios me parece destacable algunos que quiero mencionar, seguramente va a haber otros que el otro miembro informante va a hacer mención, pero me gustaría destacar el principio de independencia y de imparcialidad.

Éste es un requisito que tiene que ver con cómo se ha instrumentado este proceso normativo y básicamente resuelve la situación actual de las competencias del juez y de los fiscales,

por eso hace un cambio notable en el sistema inquisitivo mixto que es el que hoy funciona en la Justicia neuquina trasladando a un sistema acusatorio, para los que no han estado próximos hasta el desarrollo de estas comisiones, distintas comisiones. Quiero aclarar que en el sistema inquisitivo mixto el juez es el que investiga, el juez es el que juzga, el que dictamina y el fiscal es casi exclusivamente un acompañante del juez en este proceso. En cambio, en los principios del proceso acusatorio en los que se observan algunos otros condimentos muy importantes como la oralidad, la publicidad, la contradicción, la concentración, la inmediación, la simplificación y la celeridad, el juez es imparcial, no investiga, el juez juzga e interviene en un momento determinado sobre la cuestión que se está investigando; recae todo el funcionamiento del proceso preparatorio en las competencias de los fiscales. Otro de los elementos importantes a tener en cuenta, que hemos insistido permanentemente, es que la Justicia que no tiene un tiempo razonable en expedirse es una Justicia lenta e injusta, el tiempo razonable de la Justicia es un elemento que ustedes en el momento que leamos cada uno de los artículos, se van a dar cuenta de que es importante tener la Justicia en tiempos razonables, en tiempos humanamente dimensionables, y éste es otro de los elementos que haya tenido especial énfasis cuando se elaboró este Código de Procedimiento. Por eso todos estos procesos tienen tiempos de duración, máximas improrrogables en algunos aspectos divididos en etapas preparatorias o etapas de juicios que permiten tener, a ciencia cierta, una dimensión humana de la Justicia y no una dimensión teórica de la Justicia. Cuando los plazos se vencen, se extingue la acción penal, y eso debe permitir inclusive juzgar el funcionamiento de los jueces. Otro elemento impresionantemente importante, decir los jueces ahora cuando no administran justicia en tiempos razonables pueden ser objeto de reclamos.

Todos los plazos son acotados y prescriben, y en términos fatales dice el propio Código, sin tu tía, sin elementos que permitan disimular la indolencia o la negligencia. Otro de los elementos distintivos de este proceso que hemos vivido estos últimos años es la participación de la ciudadanía, la participación de las personas comunes a través del juicio por jurado. Mucha gente tiene temores al juicio por jurado, un grupo importante hemos apostado a transparentar el funcionamiento de la Justicia poniendo el sentido común en el pináculo del cono de la Justicia, hemos puesto a la gente en la verdadera dimensión, vuelvo a repetir, de una Justicia con dimensión humana. Esta participación ciudadana no solamente cuando se establece el criterio de juicios por jurados sino la publicidad, la transparencia, la obligatoriedad que se dan en algunos, inclusive la perentoriedad que se da en algunos de los aspectos de este Código, hace posible, y muchas veces necesario que la comunidad participe o, por lo menos, conozca qué se están dirimiendo en los ámbitos de la Justicia, estas cuestiones que parecen ser absolutamente secundarias como es la oralidad, como es la publicidad en todas las fases del funcionamiento de los procesos judiciales, tiene que ver con el control social tantas veces reclamado y que en este caso se puede dar de hecho porque figura en cada uno de las etapas que tiene este proceso.

Otra cosa que nos preocupó sobremanera a los que hemos trabajado incesantemente, -y lo digo con absoluto reconocimiento porque muchos que al principio creyeron que no era así, y después apoyaron esto- es el sostenimiento de los derechos de la víctima. Para muchos la víctima

era un elemento necesario pero no suficiente para un proceso penal. Elemento necesario porque sin víctima no había proceso, pero solamente era útil en los inicios de los delitos, era útil para ubicar un delito, no era más útil a ningún proceso, es más, en muchas oportunidades escuché decir: la víctima no forma parte del proceso, la víctima no es tan importante, y hoy tenemos a la víctima en cada una de las etapas del proceso, tenemos a la víctima como objeto de información como es... objeto de comunicación de las decisiones que paulatinamente se van tomando en todo el proceso e inclusive, señor presidente, con una definición clara, precisa, concreta, transparente de lo que es una víctima. Y eso, además de la definición concreta, de la ideología que representa este Código con respecto a la víctima también tiene una porción de su texto definido a los derechos de la víctima, a los derechos a la intimidad, a la protección, a intervenir en el procedimiento, a ser informado de los resultados de los procesos, a ser escuchado en cada decisión y ha sido informado inclusive de sus propios derechos. Este elemento distintivo que tiene este cuerpo normativo, me parece que hace aparecer una luz de esperanza sobre la administración.

Me parece que hace aparecer una luz de esperanza sobre la administración de Justicia que clara y precisamente la comunidad reclama a través de muchos de los medios de comunicación. Un punto importante por las cuestiones que hoy vemos en los medios de comunicación, tiene que ver con la figura del querellante en los delitos contra la integridad sexual de los menores. No sé si alguno de nuestros diputados o de nuestros técnicos juristas les impacta como a mí la visión permanente de injurias a los menores en los medios de comunicación. No paramos de ver el sacrificio de los chicos en estos días a través de sus familiares próximos, a través de los que tienen el encargo de cuidarlos, los matan, los vejan, los abusan, los que tienen la misión de educarlos, de cuidarlos, de protegerlos. La posibilidad que se ha dado a este Código de poner esta figura, vuelvo a repetir, me parece sumamente interesante para tener en cuenta y mencionarlo, más allá de las especulaciones jurídicas que si está bien, si está mal, si es así, si es asá, porque algunos creen que es un artículo inconstitucional, otros dicen que sí, que es... pero el planteo va más allá de poner a la luz de la sociedad una preocupación genuina de los diputados de esta Cámara diciendo: qué pasa con nuestros chicos, qué pasa que no podemos protegerlos ni siquiera cerca de la Justicia, en el transcurso de la Justicia lo estamos poniendo en sintonía.

Otro de los temas importantes que aborda esto, son las diversidades culturales y la argumentación de la denominación o no. Lo importante es que figura esta capacidad de adecuarse no solamente a través de su cultura o a través de su origen, sino de la flexibilidad necesaria que tiene que tener un Código de Procedimientos adaptándose a la realidad y no pidiendo que la realidad se adapte al Código. Estas flexibilidades instrumentales operativas que tiene que ver con respeto a las identidades culturales, con el respeto a los criterio de oportunidad, con el respeto a algunas cuestiones como la que tiene que ver los juicios sumarísimos o directísimo; esa cuestión que tiene que ver con la Justicia adaptada a la realidad y no la realidad chocando contra la Justicia permanentemente. Me parece sumamente importante, sumamente interesante y creo que es uno de los logros que tiene este Código para esto. Por supuesto, una frutilla para este postre es el juicio por jurado, hemos tenido la suerte, algunos, creo que muchos diputados han participado del

simulacro que se ha hecho hace casi dos años en la Legislatura. Creo que es sumamente interesante ver funcionar a la Justicia -como acabo de decir- con dimensión humana, tangible, creíble, próxima. Se hablaba hace un tiempo de la Policía de proximidad, me gustaría hablar de la Justicia de proximidad, la Justicia de proximidad a los problemas, a las sensaciones de los seres humanos en la comunidad y no simplemente como viendo a los jueces y a la Justicia propia en una condición de inalcanzabilidad, es imposible, indimensionable la Justicia en términos de lejanía. La Justicia es importante cuando se ocupa de las personas y no de los jueces.

Quiero también mencionar a una persona que humildemente ha dejado una estela, ha tenido la paciencia de aguantarnos, se llama Carla Pandolfi, la coordinadora que designó esta Cámara, este Poder del Estado, como coordinadora de este proceso de construcción de un Código de Procedimiento, ha tenido la paciencia y la tolerancia de aguantarnos a algunos legos en la materia, a otros demasiado expertos en la materia, Y el mérito de esta cuestión ha tenido que ver con algunos aspectos que me parece importante mencionar. El primer aspecto es la seriedad con que la Cámara tomó este proceso, la seriedad significa: le dedicó dinero y tiempo. La paciencia que ha tenido la Cámara en aguantar casi tres años de discusiones, de distensiones en algunos aspectos. El otro aspecto que me parece destacable es la participación de los Poderes, nunca me hubiera imaginado, señor presidente, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia todos los días jueves estuviera presente en una comisión de tratamiento de este proceso. No es común que el altísimo funcionariado participe de cosas tan banales como hacerle entender a un médico de qué se trata la prisión preventiva. Me parece sumamente importante, sumamente elogiable que haya sido así. También la participación de los compañeros diputados con sus más y con sus menos. En general muchos de los que participamos no teníamos formación jurídica para participar, pero hemos discutido desde el aspecto que acabo de decir, desde el aspecto de la dimensión humana, de la Justicia. Y creo que se ha enriquecido notablemente el trabajo a punto de partida de creer que una Justicia justa es razonable, es espectable, es posible. Y la participación del Poder Ejecutivo también, aún con algunas cuestiones que a veces nos exasperaban en las definiciones, participar, comprometerse y apoyar esta cuestión ha sido sumamente importante. Los ejemplos que hemos hablado, que hemos conocido, que nos han llegado han sido frustrados por esta no participación de algún Poder o por estos celos, a veces de autoría, de crítica a la autoría de los proyectos. La enorme satisfacción es haber recopilado una serie de proyectos y haberlo transformado en documento base que permitió el trabajo de esta comisión. Vuelvo a repetir, con paciencia, y cuando la paciencia da resultado, señor presidente, el signo es de sabiduría no es de lentitud. Hemos llegado a este punto básicamente por la tolerancia y la comprensión de muchos, por el apoyo de muchos: la Asociación de Magistrados, el Colegio de Abogados, la Policía provincial, la gente que por distintos motivos ha trabajado o ha permitido que se trabajara, muchas veces, eso también debe ser valorado y me parece que en este momento quisiera mencionarlo y no solamente los que aportaron, sino los que no obstaculizaron para que esto se desarrollara. Esto también es un elemento trascendente.

Y creo, por eso he invertido un tiempo muy importante de mi trabajo, de mi vida personal y familiar en apoyar, en participar, en estar en este proceso reformista porque creo firmemente que falta mucho por hacer, pero que éste es el inicio de un proceso para acercar la Justicia a esta dimensión que yo doy en llamar, dimensión humana, la dimensión de la tangibilidad, de la *asibilidad*, de generar una Justicia que esté acorde con estos tiempos. Repito y termino con una frase que me gustó mucho, no la dije yo, la copié. Estamos legislando para los próximos veinte, veinticinco años. Es una tarea absolutamente agobiante cuando se le da esta dimensión. Lo hemos hecho con seriedad, con transparencia, con claridad. Si cometimos errores pedimos disculpas, pero -como dijo un profesor mío- permítanme decir que éste ha sido nuestro trabajo; si lo hicimos mal pedimos disculpas pero no lo supimos hacer mejor.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias, señor presidente.

A nadie se le podría ocurrir imaginar siquiera que ésta sea una Legislatura de pensamiento único o una Legislatura que se caracterice por la uniformidad en las concepciones políticas de cada uno de los treinta y cinco diputados que estamos sentados en estas bancas. La disparidad de criterios se ha puesto de manifiesto en distintas sesiones, en la de hoy en día también, incluso a través de acaloradas discusiones que hemos tenido con relación a distintos temas.

Pero a pesar de esa disparidad de pensamiento y de origen de cada uno de los legisladores, y en este proyecto de Código Procesal Penal para la provincia, estamos demostrando, en un hecho político de inmensa significación, que se puede construir desde el disenso, que nos podemos poner de acuerdo desde distintas concepciones que cada uno tiene, que se puede ser eficiente desde el pluralismo y desde la participación cuando los objetivos son compartidos y están claramente expuestos de antemano como ocurrió con este Código. Y nos ponemos de acuerdo ni más ni menos que en la sanción de un código procesal penal, una asignatura pendiente de más de una década de parte de esta Legislatura y un tema signado por el fracaso en las dos gestiones legislativas que nos han precedido. Y uno se pregunta ¿por qué razón hay tanto consenso? Ayer hubo unanimidad en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, hoy hubo unanimidad en el tratamiento sobre tablas. Aspiro a que exista unanimidad también en el tratamiento en general. ¿Cuál es la razón por la que logramos superar más de una década de frustraciones? Yo entiendo la razón en el sentido de que todos los diputados entendemos a este Código Procesal Penal no como un cuerpo normativo destinado a facilitarle el trabajo a los jueces, a los fiscales o a los abogados, sino que hemos priorizado absolutamente al ciudadano, a ese ciudadano víctima de un delito que ha tenido la desgracia de ser víctima de un delito al cual le estamos otorgando mayor participación e intervención concreta en el proceso penal. Estamos pensando en ese ciudadano al cual se le abren una serie de métodos alternativos de solución de conflictos, a través de la aplicación de criterios de oportunidad y no quedar a la espera durante largos años de una resolución judicial cuando ésta llega. Estamos pensando en ese ciudadano que va a tener frente a sí a un juez

verdaderamente imparcial ajeno a la investigación y velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales. Estamos pensando en ese ciudadano imputado, al cual le vamos a garantizar debidamente en este Código el ejercicio de sus derechos constitucionales. Estamos pensando en ese ciudadano que seguramente, a través de esta norma que vamos a sancionar obtendrán mayor celeridad en los pronunciamientos judiciales convencidos como estamos de que copiando a Séneca nada se parece más a la injusticia que la Justicia tardía. Estamos pensando en ese ciudadano que a través de la incorporación de la oralidad y la publicidad en todo el proceso penal va a tener garantías de mayor transparencia. La publicidad le va a otorgar mayor visibilidad al proceso penal, lo cual, por una parte, va a obligar a los jueces, a los defensores a utilizar un lenguaje sencillo, claro y comprensible por el común de la gente. Estamos pensando en ese ciudadano al cual por primera vez se le van a abrir las puertas de la administración de justicia, a través de la instauración del instituto del juicio por jurados. En ese ciudadano que va a tener que asumir la inmensa responsabilidad de pronunciarse sobre la culpabilidad o no culpabilidad de un imputado, porque estamos pensando en esos niños, recién lo refería bien el miembro informante, abusados sexualmente, a los cuales les estamos otorgando una representación como querellante a lo largo de todo el proceso. Ésa es la esencia de la reforma, eso es lo que nos ha llevado a consensuar, a participar de múltiples reuniones, a escuchar a distintos organismos involucrados en la materia y a propiciar la participación de todo aquel que quisiera participar y que quisiera opinar en esta temática. Por eso esta inmensa satisfacción que siento de haber llegado a este punto de estar a punto de sancionar esta reforma procesal penal y, por supuesto, el honor de haber sido designado uno de los miembros informantes de este proyecto.

Enmarcamos este proyecto dentro del sistema acusatorio, separando las facultades de investigar de las de juzgar con lo cual estamos garantizando debidamente el principio del juez imparcial. A partir de las incorporaciones en la reforma constitucional del año 1994, por el artículo 75, inciso 22) de la Constitución y lo expresado en reiteradas jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, causa Mostachio, Llerena, Quiroga, Diesser, Fraticelli, Casal y, más recientemente, en el pronunciamiento en la causa de Sandoval en la vecina provincia de Río Negro, la propia Corte ha subrayado la inconstitucionalidad del sistema inquisitivo reformado, tal cual venía rigiendo en esta provincia. ¿Qué quiere decir esto de separar las facultades de investigar de las de juzgar? Hoy por hoy tenemos los jueces de Instrucción. ¿Qué son los jueces de Instrucción? Son investigadores que además ofician de juez o viceversa, son jueces que además ofician de investigadores y, lógicamente, cuando está a cargo de ellos la investigación, cuando está a cargo de ellos la producción de los distintos elementos de prueba y luego son ellos mismos los que deben pronunciarse sobre el proceso que han llevado adelante, lógicamente que, como diría mi amigo el máster Oscar Pandolfi, los jueces de Instrucción miran sus propias investigaciones con la benevolencia con la que cualquier ser humano admira su propia obra, pero con ello no se garantiza en favor de los ciudadanos el principio del juez imparcial.

Estamos incorporando métodos alternativos de solución de conflictos, a través de la aplicación de criterios de oportunidad, inclusive con mecanismos de conciliación y de mediación

entre las partes. Hoy por hoy, no todos los casos que ingresan al sistema penal merecen la misma respuesta como ocurre actualmente. Se abre la posibilidad de que víctima y victimario concilien el conflicto, con lo cual se abre la posibilidad también de que los fiscales se ocupen de los casos graves, que sean los que verdaderamente le interesa a la sociedad. A través del artículo 106 de la norma que vamos a sancionar están las distintas pautas para poder aplicar los criterios de oportunidad con la salvedad de que no va a corresponder la aplicación de criterios de oportunidad, en los casos de delitos dolosos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Estamos incorporando la oralidad y la publicidad en todo el proceso penal, todas las decisiones importantes a lo largo de todo el proceso serán debatidas en audiencias orales y públicas. Se acabó el expediente, se acabaron las actas, la oralidad posibilita, además, la efectivización de otros principios básicos del proceso, la inmediación, la celeridad, la bilateralidad, la simplificación, así como también la publicidad y la transparencia, todo lo cual, lógicamente, va a redundar en un mejor servicio de Justicia en favor de la ciudadanía y recontribuye también a reafirmar la función pacificadora del Poder Judicial.

La publicidad, lo reitero, le va otorgar mayor transparencia y mayor visibilidad al proceso penal. Hoy por hoy, de acuerdo al Código Procesal Penal vigente, hay un artículo que expresamente reza que las actuaciones son públicas para las partes y secretas para los extraños, con lo cual la inmensa mayoría de los neuquinos se convierten en los extraños a los que esa norma ninguna. Las actuaciones serán orales y públicas a lo largo de todo el proceso.

Por supuesto, ya se dijo aquí estamos fortaleciendo la participación de la víctima en el proceso penal para que su opinión, para que sus necesidades sean tenidas en cuenta; y posibilitando la participación en distintos actos del proceso. Así en el artículo 61 se establece no sólo la obligación del Estado de brindar protección a las víctimas, el derecho de ser informado -inclusive- en otros artículo, el derecho de ser informado sobre la aplicación o revocación de las medidas de coerción que se puedan aplicar durante el proceso en contra del imputado. Se prevé también la participación, de la propia víctima en la audiencia de la formulación de cargos, esto es absolutamente novedoso. Las víctimas de los delitos en nuestra provincia, las que van a radicar las denuncias, por lo general, la inmensa mayoría nunca más tienen noticias de lo que puede eventualmente suceder con la investigación del delito que las ha tenido como protagonistas.

Se optimizan los recursos humanos del Poder Judicial creando el colegio de jueces con lo cual -y lo digo muy claro- se acabaron los feudos de los juzgados de instrucción en los cuales el juez es el dueño y señor de los expedientes de los imputados y de las actas, actas que recurrentemente son fuentes de nulidades que lo único que hacen es entorpecer y dilatar indebidamente el proceso.

Se optimizan los recursos humanos también creando la oficina judicial por medio de la cual se libera a los jueces de toda tarea administrativa y de responsabilidades persecutorias, o probatorias para que se dediquen los jueces a la función claramente asignada que es exclusivamente la de juzgar.

Se crea la agencia de investigaciones penales como auxiliar del Ministerio Público bajo la dirección y responsabilidad de los fiscales. Lógicamente que acá habrá que ver en la ley, que la próxima gestión legislativa sancione reglamentando el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, hay que ver el lugar que se le va a dar a estos auxiliares del Ministerio Público, empleados policiales que se preparan durante largos años, que se perfeccionan, que tienen experiencia, que colaboran permanentemente en las tareas investigativas, pero que por lo que uno ha visto en reiteradas oportunidades hay ocasiones en las que un oficial investigador destacado le pisa los callos a alguien y no sé por qué extraña razón, sorpresivamente, le aparece un traslado a una lejana comisaría del interior privando al Poder Judicial de un elemento humano valiosísimo.

Espero que la próxima gestión legislativa, perdón, tome cartas en el asunto y tome los recaudos para garantizar la continuidad de este personal policial, reitero, muy valioso.

Establecemos el juicio por jurados, estamos legislando por primera vez en la Patagonia desde el establecimiento en la Constitución nacional de 1853 el juicio por jurados. Venimos a cumplir este mandato constitucional asegurando la participación ciudadana en la administración de justicia para los delitos más gravemente penados en el Código Penal; son aquellos precisamente que nuestros legisladores nacionales han considerado de mayor desvalor y, por ende, aquellos que también mayor repercusión tienen y por esa razón les han sido asignadas las penas más severas. Vamos a ser la única provincia con jurados en la República Argentina incluidos en el Código Procesal Penal; la única provincia en la cual se está implementando el juicio por jurado es Córdoba pero en un sistema distinto al de jurado puros como el que estamos implementado en la provincia del Neuquén. Cuando se genera la discusión qué tipo de delitos son los que van a ser juzgados por jurado, que va a ser una discusión que seguramente el día de mañana tendremos, no casualmente, hemos seleccionado para esta primera etapa, para la implementación de los jurados, para poner en marcha este sistema, hemos seleccionado los delitos más severamente penados por el Código Penal. Por supuesto, cuando uno habla de qué tipo de delitos son, yo no los voy a cansar informando norma por norma pero me hubiera gustado ver en la provincia del Neuquén a jurados populares interviniendo en el caso Zarza, interviniendo en la causa Ruminot, me hubiera gustado ver qué resolución adoptaban jurados populares en el caso Carrasco, en esa verdadera vergüenza institucional que se produjo en esta provincia o en el triple crimen en Cipolletti o en el homicidio de la doctora Zerdán. Ésa es la responsabilidad, ésa es la apuesta muy fuerte en favor del sentido común que seguramente los ciudadanos van a tener. Hicimos simulaciones absolutamente exitosas en el seno de esta Legislatura provincial de juicio por jurados, vinieron expertos en esta materia de la provincia de Córdoba quienes nos refrescaron y nos anoticiaron acerca de la enorme responsabilidad con que los ciudadanos asumen esa carga pública. Nos decía el doctor Buteler que había jurados que no dormían la noche anterior antes de tener que pronunciarse sobre la culpabilidad o no culpabilidad de un acusado. Uno compara ese sentido de la responsabilidad y lo compara con esa suerte de sentidos adormecidos que suelen tener algunos jueces técnicos, profesionales, luego de veinte años de participar en debates y de firmar sentencias. Estamos garantizando debidamente -dije recién- los derechos del imputado ¿Y en qué punto quedan

perfectamente referenciados el derecho fundamental que tiene todo imputado?. Por supuesto, derecho a la defensa, todos los derechos constitucionales pero había una cuestión que era materia de interpretación que es el derecho a la acusación penal única. Por ello incluimos, voy a leer simplemente un párrafo del artículo 66, en el sentido de que el imputado siempre -y en todos los casos- tendrá derecho a que se le enrostre una única acusación debiendo hacer respetar estrictamente el principio de congruencia procesal tanto en los aspectos fácticos cuanto normativos. Éste es un paso gigantesco y estamos dando hacia la consolidación de los derechos del imputado cuando se debe defender de varias acusaciones para que se respete estrictamente el principio de congruencia y entendemos ese principio como que hace referencia, no sólo a la cuestión fáctica sino también a la cuestión normativa. La doctora Ángela Ledesma tiene un trabajo muy interesante sobre esa materia, no se asusten que no, no se los voy a leer. Incorpora a este Código la diversidad cultural, el reconocimiento a la diversidad cultural de los pueblos originarios remitiendo expresamente a las disposiciones de la Resolución 169 de la OIT. En ese sentido hemos seguido el camino trazado por la provincia del Chubut que tiene una norma igual, que rige pacíficamente en esa provincia desde hace seis años y no ha recibido cuestionamiento alguno. Se propicia, ya casi para terminar, da para hablar largo rato, se propicia la participación como querellante de la defensora del niño y el adolescente en los delitos de abuso sexual infantil. Este artículo, 96 *ter* del Código vigente, que fue sancionado por unanimidad por esta Legislatura, después fue declarado inconstitucional por un fallo de la Cámara de Apelaciones de esta ciudad en un fallo que supe criticar muy ácidamente en alguna hora de otros asuntos de otra sesión, el temperamento que adoptamos nosotros acaba de ser ratificado expresamente mediante recientes fallos por parte del Tribunal Superior de Justicia que fue mucho lo que se trabajó en esta materia. Cuando sancionamos aquella vez el artículo 96 *ter*, y en esta ocasión que estamos sancionando la Reforma Procesal Penal, recibimos aportes muy valiosos en aquel entonces del propio defensor del Tribunal Superior de Justicia, el entonces defensor, el doctor Alejandro Gavernet, en esta ocasión la doctora Nara Osés acompañada de la defensora adjunta, la doctora Silvia Acevedo; he participado en jornadas organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia con la presencia del ministro Rodríguez, la subsecretaria Encarnación Lozano, gente de la Defensoría del Niño y el Adolescente; y a mí me sorprendía el entusiasmo con que la Defensoría del Niño y el Adolescente aceptaba este cúmulo de trabajo que estábamos cargando sobre sus espaldas. ¿Por qué lo aceptaba con tanto gusto a este trabajo? Porque -como explicaban ellos- en el noventa y nueve por ciento de los casos de abuso sexual infantil el hecho ocurre en el seno intrafamiliar y quien representa al niño en muchas ocasiones también es la propia mamá; hay algunas ocasiones en las que el presunto abusador es el padrastro, es el papá, es el tío, es el abuelo o el hermano y hay ocasiones en las cuales las madres -según narraba la defensora del Niño- por amor, por temor, por conveniencia económica -casi siempre el abusador, en muchas ocasiones, suele ser el sostén económico de la familia-, optan o por no denunciar el hecho o una vez denunciado optan por encontrar la solución más fácil posible. Por eso, consideramos absolutamente importante la incorporación de esta norma en el Código Procesal Penal para salvaguardar el derecho de los

chicos, para que los niños estén debidamente representados y en un criterio de aplicación de tratados internacionales de la Convención de los Derechos del Niño, de la 2302, de la Constitución provincial, el propio Tribunal Superior de Justicia se expidió al respecto y, si me permiten, les leo unos párrafos... ¿tengo tiempo, señor presidente? Téngame un poquito de paciencia, ya terminamos...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí.

Sr. INAUDI (UCR): Sí.

Dice el Tribunal Superior de Justicia con relación al artículo 96 *ter*: La intervención que se debe dar a la Defensoría del Niño y del Adolescente es obligatoria por cuanto su no intervención se encuentra conminada con sanción de nulidad absoluta. Igualmente, su falta de intervención conlleva a la violación de garantías constitucionales previstas en tratados internacionales constitucionalizados -artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional-, por ejemplo, la Convención Internacional de los Derechos del Niño en la que se establece que el artículo 3.1 en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño. En síntesis -dice nuestro máximo tribunal provincial-, la intervención necesaria en la ley ha sido prevista para resguardar los intereses de la víctima menor por lo que su no intervención violenta la norma constitucional apuntada.

En conclusión, señor presidente -teniendo en cuenta la hora he tratado de ser lo más breve posible en este informe-, hoy tenemos la oportunidad de legislar sobre una política de Estado como es la política criminal para dar respuesta a los requerimientos legales y a las demandas sociales de más y mejor justicia democratizando el sistema con la participación ciudadana, con las audiencias orales y públicas en todas las instancias del proceso transparentándolo y haciéndolo más comprensible para los ciudadanos. Cumpliendo con nuestro rol de representantes del pueblo, sobre el final de este ciclo, es una verdadera satisfacción poder brindar una respuesta adecuada desde lo técnico y desde lo social a la ciudadanía que aspira a mejorar la calidad de vida de todos los neuquinos acercándolos, precisamente, a la Justicia.

Me restan los agradecimientos a la vicegobernadora, a la doctora Ana Pechen, por la firme decisión de impulsarlo y de darle a este proceso de reforma un marco plural, participativo y abierto a todo aquel que quisiera formular aportes; ha dado la doctora Ana Pechen una verdadera lección sobre lo que implica construir en democracia; a la doctora Graciela Martínez de Corvalán -recién se dijo acá-, todos los jueves sentada como un soldado participando de todas y cada una de las reuniones de la Comisión Interpoderes; al amigo *Pino* Russo, por la paciencia y el empeño que puso de manifiesto para que esta norma sea una realidad; a los diputados que acompañan y a quienes no acompañan algunos artículos de este proyecto pero que dieron su aval para que el despacho pudiera salir por unanimidad, brindándole mayor legitimidad a esta norma de vital importancia para el Poder Judicial de la provincia; por supuesto, a la doctora Carla Pandolfi, coordinadora de la Comisión Interpoderes, muchos de estos logros se los debemos a Carla; y a mi amigo el máster, el

doctor Oscar Pandolfi, fuente de consulta permanente a quien he mortificado sistemáticamente en los últimos tiempos con los más diversos planteos que se le puedan ocurrir.

Termino, señor presidente, con una cita de un artículo periodístico del periodista Rubén Boggi publicado en *Diariamente Neuquén*, por Internet se la puede leer, se lee en dos párrafos: El proyecto de ley -refiriéndose a éste- que fue trabajado durante dos años y medio por una comisión interpoderes, con el aporte de juristas, profesionales, especialistas varios y aportes de todos los sectores de la comunidad se podrá transformar, entonces, en un ejemplo positivo de aplicación concreta de los valores democráticos. Conviene tener en cuenta estos acontecimientos -dice Boggi- que sobresalen por encima de la piel rugosa de los conflictos sindicales y las vacilaciones políticas, no sólo por lo que implicarán incorporando, por ejemplo, el juicio por jurados a las nuevas prácticas judiciales que se realicen en la provincia sino, fundamentalmente, porque demuestran que las instituciones democráticas al menos, de vez en cuando, pueden ser eficientes y a la vez amplias y plurales en un país tristemente acostumbrado al autoritarismo.

Por todo ello, les pido a los amigos diputados que acompañemos este proyecto y que dotemos a la provincia del Neuquén de una Justicia más democrática, más participativa, más cristalina y más al alcance de toda la ciudadanía.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado Inaudi.

Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidente.

No me cabe duda de que estamos hoy tratando -por lo menos en mi concepto- la ley de mayor importancia institucional de este período legislativo y -en mi opinión personal también- en los siete años y once meses que me ha tocado ocupar una banca en la Legislatura de la provincia del Neuquén. A través de la participación que tuve cuando reemplacé al representante de mi bloque en algunas oportunidades en la Comisión Interpoderes y también realizando y haciendo propuestas que, en algunos casos, se incorporaron y están contenidas en el plexo de este Código de Procedimiento Penal que, por supuesto, viene a llenar un vacío y una materia pendiente que tenía la provincia y, sobre todo, el Poder Legislativo de la provincia desde hace más de una década.

No soy afecto a los reconocimientos pero me parece que sí, en este caso, hay que hacerlo. Rescatar el trabajo de todos los actores que participaron desde hace, prácticamente, tres años pero, en especial de algunos en particular. Por supuesto, el miembro informante que acaba de hacer uso de la palabra, el diputado Marcelo Inaudi; el diputado José *Pino* Russo; también la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, la doctora Graciela Corvalán; la diputada Soledad Martínez; la coordinadora de todo este trabajo, la doctora Pandolfi, y también, por supuesto, el doctor Pandolfi que aportó su conocimiento y su experiencia para tutelar, de alguna forma, la redacción de este despacho que hoy estamos tratando.

Voy a resaltar, simplemente, algunos aspectos porque los dos miembros informantes fueron lo suficientemente explícitos. Vamos a incorporar oralidad, publicidad, celeridad; vamos a crear la Agencia de Investigaciones que va a permitir un organismo especializado en la materia que,

por supuesto, va a mejorar sustancialmente los procedimientos; incorporamos la participación ciudadana a través de incorporarse como jurados en juicios por delitos muy graves; garantizamos la representación de los menores abusados. Cumplimos, finalmente, con la Constitución del '94 pasando de un sistema inquisitorio a un sistema acusatorio.

Estamos, señor presidente, mejorando el servicio de Justicia, acercándolo a la gente, haciéndolo más pasible, más comprensible y, por supuesto, también más creíble.

Por todo eso, señor presidente, es que voy a anticipar mi acompañamiento y convoco a todos los diputados de esta Cámara que se han comprometido y participado en la elaboración del despacho firmándolo por unanimidad, hacerlo también en el momento que lo tratemos en general.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado Kogan.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Señor presidente, quiero destacar y agradecer también la presencia de la diputada electa por Unión Popular, Fernanda Esquivel, que también nos está acompañando en el recinto.

Quiero también agradecer la presencia del doctor Oscar Pandolfi, con quien me liga una especial amistad porque, cuando me quedé sin trabajo en la provincia, después del golpe militar del '76 me dio trabajo en la empresa Kleppe Sociedad Anónima, en Cipolletti, en el galpón de empaque de Kleppe SA en Cipolletti.

I

Moción de orden (Artículo 129, inciso 3) - Reglamento Interno

Señor presidente, muy breve, antes de hacer mi intervención, quiero hacer una moción de orden por lo avanzado de la hora de manera que podamos cerrar la lista de oradores, que se pueda anotar todo aquel diputado o diputada que quiera hacer uso de la palabra y que se cierre la lista de oradores, a los efectos de ver si podemos avanzar con la sanción, por lo menos en general, de otras leyes que tenemos en el orden del día de hoy.

Ésa es la moción de orden, en primer lugar que quiero hacer, no sé si quiere ponerla a votación en este momento.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí, diputado, le agradezco.

¿Algún diputado que se quiera anotar en la lista de oradores? Está la diputada Martínez, el diputado Rachid, la diputada Sánchez, si no hay más... cerramos la lista de oradores, es la propuesta del diputado Baum.

A consideración de los señores diputados.

Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Cerramos con los tres diputados que quedan y le damos tratamiento a esas leyes en general que son miembros informantes la diputada Sánchez...

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): ¿Continúo en el uso de la palabra?

II

Moción para alterar el orden del día (Artículo 128 - Reglamento Interno)

Sr. RUSSO (MPN): La moción de orden del diputado Baum era para plantear, concretamente, que se traten los puntos número tres y cuatro y se postergue para el tratamiento en particular del punto cinco y seis, y a partir de ahí todos para el día de mañana y tener la posibilidad, no alteraría mucho la composición de los tratamientos y nos permitiría terminar a una hora razonable.

Perdón, gracias, diputado Baum.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está a consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Russo para hacer esas modificaciones en el orden del día.

Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Gracias.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Señor presidente, el interbloque Peronista Federal que existía en ese tiempo, aunque afectivamente sigue existiendo, presentamos un proyecto de reforma del Código Procesal Penal, que en realidad pretendía generar algunas modificaciones pero no en la profundidad de lo que terminó siendo este proyecto que hoy estamos considerando.

¿Por qué en ese momento nosotros considerábamos que no debía de avanzarse de manera tan fuerte?, básicamente la preocupación estaba centrada en dos cuestiones: por un lado, planteábamos que el cambio implicaba asignaciones presupuestarias que no teníamos dimensión y, por otro, se decía -por lo menos en el marco del trabajo de nuestros asesores- que el proceso de Córdoba había desarrollado de manera, en etapa, sus procesos de reformas y que había sido bastante exitoso, no tanto así el de Chubut que, por incursionar como estamos incursionando nosotros, en un cambio de ciento ochenta grados, tuvieron después que pararlo, retroceder y realmente, por momentos parecía que fracasaba.

La verdad es que, con el transcurrir del trabajo y como bien se dijo acá después de más de tres años o alrededor de tres años de trabajo, pudimos ir modificando algunas de las preocupaciones y convenciéndonos de que era importante, esta decisión política de mejorar la Justicia, acercarla a la gente a través de lograr que estos objetivos que aquí se expresaron los dos miembros informantes y quien me precedió en el uso de la palabra, fundamentalmente, este principio del juez imparcial, sacarle al juez de instrucción esta función que cumple hoy de

investigar por un lado y de tener que juzgar después por el otro, pero este principio de transparencia que se logra con la publicidad y la oralidad, este principio de democratización de la Justicia a partir de que la población puede participar de una manera mucho más activa, este principio de fortalecer la participación de la víctima, eran objetivos que el sentido común nos decía, sobre todo a quienes no somos legos ni profesionales del Derecho, de que valía la pena intentarlo y, de este trabajo -y yo quiero destacar que por el interbloque Peronista Federal tuvo que designar en esta Comisión Interpoderes de la que participó el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo- el compañero Horacio Rachid -disculpe que lo refiera, pero merece que lo destaque- porque sé que tuvo que ponerle, como todos los que trabajaron en la Comisión Interpoderes muchas, muchas horas de trabajo.

Se retira el vicepresidente 1º, diputado González y asume la Presidencia la vicepresidenta 2ª, diputada Muñiz Saavedra.

Sr. BAUM (UP): Quiero sí expresar dos preocupaciones, la primera ésta que me quedó confirmada cuando vino a la comisión la doctora Finochietti y expresó que el pilar fundamental, la columna vertebral -dijo ella- de este sistema que nosotros estamos implementando acusatorio está en el Ministerio Público y que esta ley que hoy no tenemos, ni siquiera en proyecto de reforma al Ministerio Público, tiene que constituirse en estos dos años que nos damos en una tarea de fundamental compromiso y que en la que no podemos transformar una buena decisión, bien intencionada, en una mala decisión porque no fuimos capaces de implementar una buena ley como creo que es ésta que hoy vamos a votar.

Muchas veces hemos visto, no sólo en Neuquén sino en la Argentina, que buenas leyes teóricamente, ideológicamente, diría no quiero decir perfecta, porque no hay obra humana perfecta, pero muy buenas, después porque no fueron bien implementadas esto terminó en el fracaso y esto no tiene que ser así, porque no tengo ninguna duda de que lo que se pretende con esto es mejorar esta Justicia que hoy está muy cuestionada por nuestra sociedad. Y la otra ley que queda pendiente, es esa agencia de investigaciones que también cuando escuchamos a la Secretaría de Seguridad de la provincia y a nuestra Policía, a mí, por lo menos, me quedó la sensación de que tampoco podemos equivocarnos en una ley tan importante que tiene que incorporar lo que hoy tiene la provincia dentro de lo que es su fuerza de seguridad policial y agregarle aquellas cosas que complementen ubicándola en el justo lugar que corresponda.

Planteadas estas preocupaciones quiero adelantar el voto positivo también del bloque Unión Popular, convencidos, señora presidenta, que vamos a votar una buena ley para la provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado Baum.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidente.

Bueno, la verdad que en términos generales hay un dato que particularmente agradezco, los miembros informantes del despacho unánime, como ya se dijo han -con mucha generosidad- expresado los términos centrales y ciertamente representativos de esa unanimidad que se puso de manifiesto en la Comisión A respecto de la trascendencia y de la importancia que esta ley -que estamos a punto de aprobar en general- tiene para la provincia del Neuquén.

Yo quiero, en primer término, adherir por supuesto a los reconocimientos que hasta aquí se han hecho, pero sumar otros que me parecen particularmente dignos de destacar, que son el compromiso, la puntualidad y la asistencia casi perfecta a las reuniones de la Comisión Interpoderes que han tenido el diputado González, el diputado Guidali y el diputado Rachid, también, jerarquizando el rol que la Legislatura decidió tener en esa Comisión Interpoderes, justamente estos tres compañeros diputados no tenían tampoco formación legal e hicieron un esfuerzo particular por entender las particularidades del proceso que tenemos vigente y la importancia que para la comunidad de la provincia del Neuquén va a tener una reforma de la entidad como la que se está proponiendo a partir de esta ley.

Por supuesto, también la doctora Martínez de Corvalán, el diputado Inaudi, el diputado Russo, como se refirieron aquí, pero insisto en la prolijidad, la puntualidad, el estudio que hacían de los temas que estaban en discusión -en la comisión- de estos otros compañeros diputados, nos permiten decir que la Legislatura ha honrado su participación en esta Comisión Interpoderes y ha sido, en la medida en la que nos habíamos comprometido, protagonista de este proceso de reforma que hoy tiene su corolario y exitoso, al parecer, tal como viene planteado.

Este proceso de reforma tiene, como se expresó genéricamente -previamente-, viene prologado por una década de marchas y contramarchas que tienen que ver con proyectos que ingresaron a esta Legislatura con distintos orígenes; quiero destacar además de la presencia del doctor Pandolfi en esta sesión, su participación como integrante de la Comisión Revisora del primero de los anteproyectos que ingresaron a esta Legislatura en el año 2001, producto de una comisión que dispuso, en aquel momento, el Tribunal Superior de Justicia, justamente con el mismo sentido que se dispuso la creación de la Comisión Interpoderes en esta Legislatura.

Allá por el año '98 comenzó a funcionar esta comisión, una Comisión Redactora, luego una Revisora y en el año 2001 ingresó a esta Legislatura el primer anteproyecto de reforma que nos ponía en una perspectiva que, afortunadamente, en la ley que hoy estamos tratando, se ve no solamente materializada en casi todos los aspectos que aquel primer anteproyecto proponía sino también superado, producto de haber podido evaluar cómo procesos de reforma en otras provincias y en países latinoamericanos evolucionaban incorporando instituciones que, en aquel '98, '99 -cuando se estudiaba la reforma- eran todavía muy novedosas y hoy ya han sido puestas en marcha por otros procesos, por otras provincias, perdón, y nosotros hemos podido superar las dificultades de implementación que en provincias como Tucumán, Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, La Pampa, Chubut, la Ciudad Autónoma, fueron teniendo en su proceso de implementación y de reformas.

El Código de Procedimientos que hoy, el Código Procesal que hoy vamos a aprobar en general, además de incorporar todos estos institutos de los que se habla, que garantizan la oralidad, la imparcialidad, que dividen las tareas de jueces, fiscales y defensores, no solamente dividen los roles sino también en la persona de los jueces deslindan las tareas administrativas que hoy también están concentradas en los jueces en un nuevo instituto, que es una oficina judicial que va a tener a su cargo toda la tarea administrativa que, como digo, hoy recae también en jueces y funcionarios que son los secretarios.

Nos propone, en realidad, pararnos frente a la perspectiva de un proceso penal moderno y ésta es, ciertamente, la manera más sintética de definir cuál es la trascendencia de esta reforma que estamos proponiendo.

El proceso penal se imponía modernizarse, la reforma de la Constitución -como se dijo aquí en el '94, de la Constitución nacional- nos imponía transitar hacia un camino acusatorio puro, que es lo que hoy se garantiza con este proyecto que tenemos en discusión ahora, en general.

De modo que había razones de índole constitucional que nos obligaban, reforzado por fallos -como refirió el diputado Inaudi- de la Corte Suprema de Justicia que nos obligaban a ir adecuando el procedimiento en ese sentido, que es un sentido que nos pone, como digo, frente a la perspectiva de la modernidad; un sistema ágil, con publicidad, con oralidad, con acceso de todas las partes y de todos los ciudadanos a lo que está pasando, con plazos que nos permiten que la Justicia actúe en forma eficiente y en forma eficaz también, que llegue a tiempo para solucionar o para dar respuesta a las víctimas. Pero que también llegue a tiempo para convertirse en un proceso que da garantías suficientes a los imputados, porque la perentoriedad de los plazos que se proponen está pensado, como bien lo decía el diputado Inaudi, en beneficio de los ciudadanos, de las víctimas que están esperando una respuesta del sistema, pero también en beneficio de los imputados que, muchas veces, esperan eternamente años una respuesta del sistema que tampoco llega a tiempo y que a veces, cuando llega, ya no satisface ninguna pretensión.

Entonces, la reforma se imponía por esta modificación o por esta reforma de la Constitución del '94, pero también se imponía porque la Justicia sufre un proceso de deslegitimación producto de todas estas situaciones de dilaciones, de respuestas poco eficaces, de burocratización de un sistema que nadie comprende porque nadie conoce, porque es un sistema en el que no tenemos posibilidades de participar. Datos que caracterizan al sistema penal en todo el país o que lo caracterizaban, hay sistemas -como digo- que se vienen modernizando hace ya un tiempo.

A los que en la provincia del Neuquén un contexto político particular le dio además sus propios matices profundizando estos rasgos de deslegitimidad, un sistema en el que se ha hecho una inversión muy importante de dinero, porque se han creado cargos, se han creado agencias, se han designado funcionarios y eso no ha contribuido, a la postre, en un mejoramiento sustantivo de la respuesta del sistema.

De modo que esto que hoy estamos discutiendo y que parece que está realmente lejos de la cotidianidad y de la vida común de los vecinos de la provincia, no está ni lejos ni ajeno, está

presente permanentemente en la discusión de las mesas de todos los días, en los noticieros de todos los días. Y la respuesta que esta Legislatura le propone hoy a la comunidad de la provincia nos permite a nosotros poner en marcha un proceso que viene a atender esas demandas que, de alguna u otra manera, todos los vecinos expresan, justamente, en esta cotidianidad.

Además de todas estas cosas que han referido los miembros informantes y los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, se convierten en soportes de este sistema también la apertura a instrumentos de resolución del conflicto por otras vías, la conciliación y la mediación, en donde las partes pueden, voluntariamente, aceptar y ofrecer formas diferentes de componer el conflicto porque lo que este Código nos propone es visualizar el conflicto penal y proponer una forma diferente de gestionar las soluciones de ese conflicto. De ahí entonces la importancia que cobran las víctimas, que cobra convertir esto en un sistema adversarial en el que una parte propone una cosa, la otra parte la discute, la cuestiona y el juez, justamente, en su lugar de tercero imparcial es el que termina dirimiendo cuál es la solución para esa situación puntual que las partes, libremente, proponen.

Entonces, reconocimiento a la posible apertura a instrumentos restaurativos de la solución del conflicto y de la gestión de la conflictividad penal, también constituyen pilares de este nuevo sistema que hoy le estamos proponiendo a los neuquinos para gestionar el conflicto penal de otra manera.

Hay tres temas en los que me he comprometido con los miembros informantes del despacho a no hacer especial hincapié, pero quiero referirlos porque en eso está centrado la diferencia que desde esta banca tenemos respecto del Código, que debo decir, porque corresponde, que son ciertamente tres temas conflictivos en toda la doctrina, no está cerrada la discusión doctrinaria ni la discusión jurisprudencial respecto de cómo deben resolverse legalmente estas cuestiones.

Hay criterios para sostener válidamente una u otra posición, a nosotros -desde esta banca- nos parecía que lo vanguardista del Código Procesal que estamos proponiendo nos permitía incorporar estas figuras que se apartan de soluciones más ortodoxas, como las que finalmente se han incorporado en el texto y que tienen que ver con el reconocimiento claro a la diversidad cultural, vinculado con una propuesta particular para los pueblos indígenas con la posibilidad de extender la competencia de los juicios por jurado a otras causas, más allá de las que en particular habremos de discutir al momento de analizar en el tratamiento en particular. Y una figura que también es conflictiva, que también tiene discusión doctrinaria que tiene que ver con la querrela para casos especiales, lo que se llama la querrela colectiva que a nosotros nos parece, la querrela colectiva y la extensión de la competencia del juicio por jurados, una profundización de este rasgo de vocación de democratización de las decisiones que en este Código ciertamente se materializa en muchos institutos, particularmente en el juicio por jurado que, como bien decían los miembros informantes, el resto de los códigos han optado por relegarlo a una ley reglamentaria posterior y nosotros hemos elegido incorporarlo como texto del Código, por lo menos en los aspectos sustantivos, y el Colegio de Jueces que es otra manera de democratizar la organización del sistema

pensado más internamente pero finalmente que se aparta de la estructura tradicional en la que está organizado el Poder Judicial en la Justicia Penal. Tres puntos entonces en los que están centradas nuestras diferencias, que son puntuales, que las desarrollaremos en el tratamiento en particular pero que, reitero, para no desmerecer el avance cualitativo que significa todo este proceso son ciertamente tres temas que aún no tienen resuelto en lo doctrinario y en lo jurisprudencial cuál es la mejor solución, de modo que es perfectamente válido que en esta Cámara todavía sea una materia opinable puesto que lo es en la gran mayoría de la doctrina nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF): Muchas gracias, señora presidenta.

Primero el agradecimiento a mis compañeros del interbloque Peronista Federal, creo que aún existente porque estamos incorporando al Movimiento Popular Neuquino en este interbloque, por haber confiado y haberme designado en la difícil situación de representarlo, de representar a otros aunque sean compañeros en una circunstancia en donde ser sujeto de una reforma procesal penal de estas características que coincido en mis ocho años de legislador, es la cosa de más alto impacto que hemos, que me ha tocado vivir, es realmente una, bueno, una circunstancia de la vida que no voy a terminar de agradecer.

Por otra parte también quiero, digamos, exhibir otra visión respecto del posible -se ha dicho acá-, el posible fracaso de, digamos, la composición legislativa anterior y la antepenúltima también. Yo creo que este proceso que tiene casi veinte años de desafío institucional en la provincia del Neuquén desde diversas instituciones de los poderes del Estado como iniciativa ha tenido no sólo un avance continuo sino que ha sido la semilla que germinó la plantita que creció y finalmente, digamos, el resultado final sin pausas y a lo mejor, no sé si sin prisa porque en un cambio tan profundo y de esta envergadura en la concepción misma de lo que es el sistema judicial, evidentemente ha tenido esta percepción en donde sí hay un cambio dramático en cuanto a que es un cambio fuerte pero metodológico de esta Legislatura, de estas autoridades de la actual Legislatura, en donde nos encontramos con que de todo ese proceso de casi veinte años fue tomado pero se lo puso en un carro metodológico de características tan eficiente como que todo aquello a lo que se le da institucionalidad y organicidad y tiene finalmente un resultado diferente en cuanto a llegar a los objetivos y a que tenga conclusiones.

Se retira la vicepresidenta 2ª, diputada Muñiz Saavedra y reasume la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado González.

Sr. RACHID (OF): Yo creo que el gran mérito, el gran mérito de esta Legislatura, el gran mérito de esta etapa ha sido justamente darle instituciones a nuestra discusión interna y darle una organicidad con el resto de los Poderes del Estado en la Comisión Interpoderes que resultó fundamental para llegar al objetivo final que es esta reforma procesal penal.

Otra cuestión muy importante que a mí me ha permitido esta representación que he llevado, en un ámbito en donde no sólo se encuentran tres Poderes si no que se encuentran representantes de uno de los Poderes, como no podía ser de otra manera, el político, el Poder Legislativo, donde sus representantes están mezclados entre los legos en la materia, como dos o tres de nosotros, con otros compañeros representantes que no sólo son letrados como la compañera Soledad Martínez sino que tienen el nivel que puede tener el compañero Marcelo Inaudi; el diputado Marcelo Inaudi en su ámbito que más que un experto penal, abogado penal, yo creo que es considerado como un jurista, con todas las letras, dentro de este capítulo de la Justicia. Ahora, ¿cómo se resume, por qué el funcionamiento y esta ley es estrictamente política, con bases técnicas muy fuertes? Porque justamente, entre abogados y representantes políticos, y dentro de representantes políticos, abogados y no abogados, hemos discutido de igual a igual, ¿por qué hemos discutido de igual a igual? Porque el sustrato de esta Comisión Interpoderes era el reconocimiento de que era la política la que estaba llevando adelante esta reforma procesal penal. Y esto no tiene ningún demérito para todos los aspectos técnicos sobre los cuales hemos construido esta reforma, sino que al contrario, tiene el gran mérito del reconocimiento que la política le da la característica a esta reforma de una política pública. Yo no puedo agregar mucho con respecto a todo lo que han dicho los compañeros, especialmente los miembros informantes sobre las características político-técnicas de esta reforma porque se han referido a los dos aspectos, pero quiero decir que esto que hemos emprendido aquí, los legos, de haber pasado de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio pleno, porque parece que teníamos un sistema inquisitivo y casi acusatorio o no pleno acusatorio, para mí que vengo de afuera pero vengo de la ciudadanía, que es venir de adentro, no implicó pasar a un sistema garantista o mal llamado garantista, y llamado por algún abolicionista que es el otro extremo que a veces desde el inquisitivo al acusatorio se llega en muchos sectores y en muchas circunstancias del servicio de Justicia en la Argentina y en el mundo. Acá hemos incorporado en la Argentina, tratados internacionales que han volcado una catarata de derechos sobre los acusados y ha sido bienvenido porque evidentemente el mundo a través de sus tratados internacionales ha privilegiado los derechos de la gente, los derechos del ser humano en el servicio de Justicia para, justamente, hacer cualitativo esta presencia de los derechos, pero hemos visto también, desde afuera, los que nos interesamos desde la política en la Justicia de toda la vida, que estos derechos han quedado en muchas circunstancias, limitados a los acusados y yo creo que la gran virtud de esta reforma es que esta catarata de derechos ha sido extendida a las víctimas que son muchas veces las olvidadas de estos tratados internacionales y de esto que se ha llamado comúnmente completar el cuadro de derechos humanos, aquí técnicamente dentro de la Justicia. Por eso creo que eso y la puesta en escena de la política como el generador político-técnico de una reforma constitucional de esta envergadura creo que es lo que nos ha permitido llegar a esta circunstancia.

Una última cuestión, no menos importante, al Poder Judicial, a la Justicia de la provincia del Neuquén entre la composición anterior, la Legislatura anterior y ésta, le hemos tirado dos leyes muy pesadas, muy pesadas, la ampliación de la Justicia con los juzgados multifueros y todo lo que

dio aquella ley de la Legislatura anterior, en función de la presencia de la Justicia en todo el territorio de la provincia del Neuquén, sin presupuesto, se hizo sin presupuesto y significó grandes obstáculos pero se implementó igual, se mantuvo, se tuvo que detener en algunas cuestiones. Ahora estamos haciendo una reforma procesal penal también de gran envergadura que, como decía el general Perón: No hay políticas públicas de excelencia si no tiene como correlato un presupuesto acorde a esa magnitud y a esa dimensión de la política. Yo quiero dejar aquí mi opinión de que en el futuro, por eso por ejemplo hemos dado en el tema de juicio por jurados, hemos aceptado una prevención del Poder Judicial de que si no hacíamos un gradualismo de alguna forma técnica en el juicio por jurados, podía colapsar el sistema, podíamos hacer colapsar una novedad tan importante como la presencia de un juicio por jurado, por el impacto que tenía en la estructura judicial esta determinación. Hemos optado por un gradualismo en el juicio por jurados, pero no tengo la menor duda que si en el futuro la futura Legislatura y los Poderes del Estado no trabajan en una reforma presupuestaria en serio no sólo, no es una discusión de si la coparticipación va a tener unos puntos más, unos puntos menos porque siempre en esas discusiones hay que sacarle a alguien para darle al otro, sino que la discusión en profundidad que tiene en el futuro inmediato, los futuros representantes del pueblo será, sin ninguna duda, que la Justicia y, quizás el Poder Legislativo que hoy no tiene problemas presupuestarios esté atada al presupuesto de la provincia del Neuquén en sus porcentajes, ya otras provincias lo han hecho porque de esta forma -y no por la forma de la coparticipación-, cuando crece una provincia en su presupuesto general que implica el crecimiento de todas sus instituciones, el crecimiento económico, el crecimiento social es la real dimensión de esos crecimientos, crecen todos los poderes del Estado y no uno solo. Y ésta es la forma que en el futuro vamos a tener que marchar, buscar cuál es la forma de implementar esto porque sino la Justicia no va a tener los aspectos presupuestarios que necesita para estar al lado de la gente, igual que los otros poderes del Estado en la provincia del Neuquén. Ésta es una ley extraordinaria, una reforma de lujo para una provincia que hay muchas miradas puestas en el exterior de la provincia, en el país sobre esta reforma pero tendremos que tener en cuenta este aspecto para que ésta pueda conllevar el éxito total de su implementación hasta el final, con todo lo que falta.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado Rachid.

Tiene la palabra la diputada Paula Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Gracias, presidente.

Bueno, en principio para adelantar el acompañamiento en el tratamiento en general de este proyecto, compartiendo prácticamente todos los argumentos que se han vertido, hacer mío los agradecimientos y felicitaciones a toda la Comisión Interpoderes y a todos y a todas las diputadas que participaron de la misma. Sí me queda, quizá, dando vuelta una pregunta que se hizo aquí que era porqué se demoró más de una década el tratamiento de los distintos proyectos de reforma procesal penal que fueron presentados y que las dos gestiones anteriores -como aquí se dijo- fracasaron en su tratamiento. Quizá haya que entenderlo mirando la historia reciente del Poder

Judicial y en particular del fuero penal, que sufrió más que en otras dependencias ese cooptamiento del Poder Judicial a manos del poder político. Y quizás así se pueda entender entonces estas dilaciones que hubo durante más de una década, producto de fuertes presiones políticas para que un código que va a plantear no solamente una modernización y una agilización del procedimiento, sino fundamentalmente le va a otorgar transparencia a la investigación de los delitos penales. En otro momento de nuestra historia, no muy lejana, hubiera permitido el encarcelamiento de muchísimos funcionarios que hoy gozan de libertad. Por suerte, pareciera que esa historia negra de cooptamiento, de colonización del Poder Judicial tuvo su primer punto de quiebre con aquellos juicios políticos que terminaron con la destitución de uno de sus vocales y con la estampida de otros dos. Y ojalá se pueda mantener ese camino que se inició de transparencia y de verdadera independencia del Poder Judicial. Por allí capaz que encontramos una parte de esas respuestas, además de la ineficacia, además de la burocracia, además de las dilaciones políticas en el interés que pusieron algunos en que esta reforma procesal penal no viera la luz hasta hoy. Y en ese sentido sí creo que hay que jerarquizar la decisión política que tuvo esta Cámara con los y las diputadas que avanzaron a paso firme, aun cuando ha habido discrepancia en determinados temas se lo sabrá y los plantaremos en su momento. Pero me parece que es necesario destacar que hoy se ha logrado, por lo menos, desandar ese camino de condicionamientos políticos que le ponía, justamente, el poder político al avance de la reforma a este Código Procesal Penal.

Desde la cuestión técnica, por supuesto que no puedo dejar de mirarlo desde la función que voy a ocupar en no más de quince, veinte días, ¿no? De volver a un juzgado de Instrucción Penal, donde evidentemente vamos a tener todos y todas quienes somos parte del Poder Judicial, que mirar este nuevo Código y nuestra tarea fundamentalmente desde otro lugar. Vamos a tener que aprender de nuevo muchísimas cosas, pero a mí no me queda ninguna duda que la experiencia que hemos tenido durante veinte años de un Código impuro, de una cosa rara que tuvimos que implementar durante, prácticamente veinte años, pero aun así sí quiero destacar la labor que ejercemos los y las trabajadoras del Poder Judicial en particular en el fuero penal donde muchas veces producto de la delegación de tareas que los jueces ejercen sobre sus empleados, somos quienes tenemos a nuestro cargo, muchas veces, la tarea de llevar adelante la investigación penal, de decidir cuál es la prueba que sustentamos, de merituar esa prueba muchas veces a la hora de tener que dictar un auto de procesamiento con prisión preventiva y hasta, muchas veces, decidir sin necesidad de tener un título habilitante la elevación a juicio de una causa. Esa experiencia que lamentablemente, digo, no siempre es bien valorada, seguramente va a servir en esta reforma cuando las agencias fiscales tengan que asumir un nuevo rol en la forma de investigar los delitos. En algún momento, incluso desde los sectores de trabajadores del Poder Judicial hubo algún miedo de que esta reforma implicara el cooptamiento por parte de abogados de las oficinas y nosotros y nosotras quedáramos relegados a un lugar que realmente no es el que para el cual nos hemos formado durante muchísimos años. Yo creo que no va a ser así, creo que la reestructuración que va a ocurrir y que hoy está ya prácticamente en manos del Poder Judicial va a implicar también optimizar el recurso humano valiosísimo que tiene el fuero penal a través de empleados de

muchísima trayectoria que seguramente van a poder interpretar a través de las distintas capacitaciones cuál es el espíritu de este nuevo Código Penal. A mí, la verdad me llena de orgullo ser, por lo menos en este estadio, acompañar con este voto la sanción de un código que después vamos a tener que aplicar en la vida cotidiana y después, en todo caso, les diré que tan bien lo hicimos o no, pero de todas maneras creo que es un gran desafío para los y las trabajadoras y también, por supuesto, para magistrados y funcionarios.

Ahora sí, y esto va a ser parte del tratamiento en particular, esa valentía que ha demostrado esta Cámara para avanzar sin ningún tipo de condicionamiento político [dialogan varios diputados] en un nuevo Código de Procedimiento que garantice este nuevo sistema acusatorio, creo que tiene que también demostrar esa valentía y dar un paso más hacia la transparencia del Poder Judicial. Creo que la incorporación de la querrela colectiva, del querellante o de permitir la figura del querellante particular en casos de delitos contra la Administración Pública y vinculado a ello la incorporación en los juicios por jurado de aquellos delitos cometidos contra la Administración Pública van a, definitivamente, ser un paso novedoso y, fundamentalmente, un paso en favor de la transparencia y de la vida democrática y de la preservación de las instituciones del Estado. No veo la razón por la cual un juicio por jurados constituido por ciudadanos y ciudadanas comunes para juzgar un delito gravísimo como puede ser un homicidio, como puede ser de esos delitos que, en general, cobran notoriedad en los medios masivos de comunicación, por qué no ese mismo jurado pueda juzgar a un funcionario que en el ejercicio de su función le ha robado plata al conjunto de la población, muchas veces negándole la posibilidad del acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la vivienda. Creo que el establecimiento de los juicios por jurados es un avance y esta provincia ha demostrado y sus ciudadanos y ciudadanas compromiso suficiente y necesario como para poder ejercer en el futuro esa función. Me parece que animarnos a incorporar los delitos contra la Administración Pública como parte de aquellos delitos que puedan ser juzgados en juicios por jurado, va a demostrar que, efectivamente, aquí hay una voluntad trascendente. Pero bueno, esto será parte del tratamiento en particular. Lo debatiremos, en principio, creo que esas diferencias van a intentar ser saldadas mañana. Por lo pronto, reiterar el acompañamiento en este tratamiento en general al proyecto de ley de reforma del Código Procesal Penal.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

A consideración el tratamiento en general del proyecto de Ley 7296, por el cual se aprueba el Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén.

Vamos a votar electrónicamente. Tienen que ocupar sus bancas, ya está habilitado, pueden votar.

Se registran 30 votos positivos.

Votan 30 diputados.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad, por treinta votos positivos.

Felicitaciones [aplausos] a todos los diputados que han trabajado, el reconocimiento a todos los sectores que participaron. Esto quiero hacerlo expreso desde la Presidencia, tanto del gobierno como del Poder Judicial, del Poder Legislativo y, como han expresado algunos diputados, o lo expresaba la diputada Sánchez recién, es otro de los hitos de esta Legislatura en estos cuatro años de gestión que va a quedar marcado en la historia, así que somos parte de la historia de esta provincia.

Gracias a todos aquellos que, de alguna manera, ilustraron a los que menos sabíamos por su participación, por su amplitud y fundamentalmente por entendernos que transmitíamos algo desde la sociedad, del desconocimiento, quizás, de las leyes pero fundamentalmente la inquietud de la sociedad.

Muchas gracias.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.